



CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS+ MOVILIDAD PRÁCTICAS CURSO ACADÉMICO 2024-2025

1. OBJETO

1.1. Stepv-IV convoca el programa de movilidad de estudiantes para realizar prácticas en una empresa/centro educativo de otro país participante en el Programa Erasmus+ (miembro UE + Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, Macedonia del Norte y Serbia) o en países no asociados al programa¹.

1.2. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos de este programa se puede encontrar en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE): <http://www.sepie.es>

2. BENEFICIARIOS/AS

2.1 Podrán ser beneficiarios/as de las becas de movilidad de esta convocatoria los/as estudiantes y recién titulados/as de los centros miembros del consorcio STEPV.IV que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad de algún país del programa Erasmus + o tener un permiso de residencia válido, para residir en España, durante el periodo completo de su movilidad.

Es necesario poseer DNI (documento nacional de identidad) o NIE (Número de Identidad de Extranjero) válido durante todo el periodo de realización de la movilidad.

- b) Estar matriculado/a en el momento de realizar la solicitud en algún Ciclo Formativo de FP básica, Grado Medio en los centros miembros del consorcio.
- c) Cumplir los requisitos específicos(consorcio) y particulares (centro) para la selección.
- d) Acreditar el nivel de idioma en los términos establecidos en el punto 2 criterios selección.
- e) No haber renunciado previamente a una beca de movilidad (excepto por causa de fuerza mayor).
- f) Cumplir con los requisitos específicos que pueda establecer la empresa de destino.
- g) No haber realizado estancias Erasmus Estudios y/o Prácticas por un periodo superior a 10 meses en su conjunto (dentro del mismo ciclo de estudios).

3. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS (a criterio del centro)

3.1. En el momento de realizar la solicitud, el alumnado deberá acreditar un nivel B1, mínimo, del idioma en el que vaya a realizar las prácticas (inglés, francés o alemán). Será el centro del alumno/a quien acredite el nivel de idioma.



Cofinanciado por
la Unión Europea



¹ Existe la posibilidad de realizar movilidades en países no asociados al programa Erasmus+ (Movilidad internacional, fuera de la UE). Consultar condiciones especiales en RRII.



Si en el momento de realizar la solicitud el/la estudiante aporta empresa, que no es necesario, la empresa será la responsable de evaluar la competencia lingüística del alumno, por tanto, no será necesario acreditar dicho conocimiento o realizar la prueba de idiomas.

3.2. Si se realizan las prácticas en **Italia o Portugal**, no es necesario acreditar conocimiento lingüístico, salvo que lo requiera la empresa de destino, aunque es aconsejable conocer el idioma.

3.3. El alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones en el momento de solicitar la beca, puede acreditar el conocimiento lingüístico sin realizar la prueba de nivel:

- Alumnado que **acredite un nivel de idioma B1** mediante alguno de los siguientes certificados acreditados y reconocidos por el STEPV Y CONSORCIO:

	Inglés	Alemán	Francés
B1	<ul style="list-style-type: none"> • ACLES/ CERTACLES • UNIVERSITY OF CAMBRIDGE – PET (Preliminary English Test) • ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS • PEARSON-PTE LEVEL 2 • Otros certificados-consultar 	<ul style="list-style-type: none"> • GOETHE INSTITUTE - Goethe Zertificat B1 • ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS • Otros certificados-consultar 	<ul style="list-style-type: none"> • INSTITUT FRANÇAIS - DELF B1 • ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS • Otros certificados-consultar

- Alumnado que haya cursado y **superado el bachillerato bilingüe y/o cursado parte de sus estudios universitarios (mínimo 40 ECTS) en la lengua del país** para el que solicita la estancia. En ambos casos debidamente acreditado.

3.4. El alumnado que haya disfrutado de una beca Erasmus estudios/prácticas durante el curso anterior, podrá mantener la nota de la prueba de idiomas realizada.

3.5. Si la empresa solicitara al alumnado la acreditación de un conocimiento lingüístico diferente al mencionado, el/la estudiante deberá acreditar dicho nivel o realizar la prueba de nivel o entrevista que la empresa considere oportuna.

4. DURACIÓN

4.1. Las movilidades han de tener una duración mínima de 1 mes y un máximo de 3 meses, ajustándose siempre a la normativa de cada titulación, si son prácticas obligatorias.

4.2 Se pueden realizar varias estancias Erasmus+ por etapa educativa, prácticas y/o estudios, siempre que no superen los 12 meses por ciclo de estudios. A estos efectos se computarán los meses reales de estancia, incluidos los periodos con beca 0.



5. EMPRESAS / CENTROS EDUCATIVOS DE DESTINO

5.1. Las estancias han de realizarse en alguna empresa/centro educativo de otro país europeo participante en el programa Erasmus+ (ver punto 1.1).

5.2. La búsqueda de empresa/centro educativo de acogida puede realizarse de tres formas:

- a) Búsqueda de la empresa/centros por parte del equipo del STEPV (comisión Internacionalización)
- b) Búsqueda por parte del estudiante, contando con el apoyo y asesoramiento del equipo Erasmus prácticas del STEPV para el proceso de búsqueda de empresa.
- c) Búsqueda por parte del centro docente del alumno/a, contando con el apoyo y asesoramiento del equipo Erasmus prácticas del STEPV para el proceso de búsqueda de empresa.

En el caso b y c, deberán ponerlo en conocimiento de la comisión Internacionalización del STEPV en el momento de la solicitud de participación en el programa.

5.3 El equipo Erasmus Prácticas, dependiendo de si se trata de prácticas curriculares o voluntarias, o FCT (en el caso de Ciclos Formativos de Grado Medio), informará al estudiante de las personas que intervendrán a lo largo del proceso de su periodo de prácticas (asesoramiento, tutorización, documentación beca, etc.) y con las que deberá estar en contacto durante el mismo.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

6.1. El reconocimiento de la movilidad realizada dentro del programa Erasmus+ está garantizado siempre y cuando tenga el visto bueno del correspondiente Responsable Erasmus y su tutor/a de prácticas de la comisión de internacionalización del centro adscrito al consorcio.

6.2. Antes del inicio de la estancia, estudiante y tutor/a de prácticas tendrán que cumplimentar Learning Agreement donde se especificarán las tareas y duración de las prácticas a realizar en la empresa de destino y que serán reconocidas en el centro de FP del alumno/a.

6.3 Al finalizar la estancia el alumnado participante recibirá los siguientes documentos como reconocimiento:

- Documento de Movilidad Europass
- Learning Agreement

7. AYUDA ECONÓMICA DEL PROGRAMA



7.1. Las ayudas para realizar las estancias Erasmus reguladas en la presente convocatoria proceden de la Comisión Europea y se gestionan a través del SEPIE (Servicio Español para la internacionalización de la Educación). Stepv es el responsable de solicitarlas y asignarlas al alumnado de los diferentes centros de Formación Profesional que integran el consorcio.

7.2 La Beca Erasmus prácticas se asignará según los criterios que se han establecido en el punto 10 de esta convocatoria

7.3. Las ayudas se dividen en tres grupos diferentes, dependiendo del país de destino de la movilidad:

	País de destino	Importe 30 días
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumania, Serbia, Turquía	

**La dotación económica dependerá de la beca disponible en el momento de la salida.*

Consultar ayudas para otros destinos y los vuelos tendrán una partida becada individual según km.

7.4. Tendrán la consideración de **estudiantes con menos oportunidades** aquellos que se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

- Ser **beneficiario de una Beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado en el curso anterior a la movilidad** (acreditado).
- **Pertenecer a una familia numerosa o monoparental** (acreditado).
- Tener **reconocida y calificada** legalmente una **discapacidad en grado igual o superior al 33%**. En este caso el programa Erasmus+ prevé financiación adicional para apoyar movilidads de personas con necesidades especiales.
- Alumnado con problemas económicos, geográficos o discriminación sexo o religión. Será el centro docente quien establezca estos criterios en su comisión de internacionalización.

7.5. El alumnado beneficiario de la beca Erasmus podrá solicitar las ayudas complementarias de otros organismos (Administración General del Estado, Cultura y



Cofinanciado por
la Unión Europea



Deporte, Generalitat Valenciana, Ayuntamientos, etc.), de acuerdo con la normativa específica de cada organismo.

7.6. La concesión de una ayuda Erasmus que todos/as los/as estudiantes tienen que formalizar su matrícula en el centro docente de FP antes de realizar su estancia, exceptuando los recién titulados, que deben acreditar su vinculación con el centro de FP.

7.7. Los gastos de viaje, alojamiento, manutención y otros gastos extraordinarios que puedan producirse en el viaje, serán a cargo del beneficiario/a de la ayuda económica.

7.8. STEPV contratará durante la estancia en prácticas del estudiante, un seguro de asistencia, accidentes y responsabilidad civil.



7.9. El pago de la ayuda se realizará de la siguiente manera²:

- STEPV ingresará el 80% de la beca concedida en la cuenta bancaria de cada beneficiario/a, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de subvención de movilidad de estudiantes que el alumno firmará.
- Al finalizar la estancia y una vez justificada adecuadamente la documentación/formularios requeridos (indicados en el “Convenio de subvención”), se abonará el saldo pendiente.

8. PROCESO DE SOLICITUD

8.1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **desde el 01/09/2022** hasta la cobertura de las becas

8.2. Para participar en esta convocatoria se realizará la solicitud a través del formulario online **“Solicitud de becas Erasmus Prácticas 22-23”, cada centro docente tendrá su propio formulario que pondrá en conocimiento de la comisión de Internacionalización del STEPV, máximo 30/10/2022:**

- **CV Europass** (en el idioma de la práctica) <https://europa.eu/europass/es>
- **Carta de presentación** (en el idioma de la práctica) <https://europa.eu/europass/es>
- **Acreditación de requisito lingüístico**, si procede (ver punto 3)
- **Certificado familia numerosa, monoparental o beca de estudios**, si procede o cualquier documento acreditativo de estudiante con menos oportunidades

Toda la información del proceso está disponible en el apartado “Erasmus Prácticas” de la web de los centros docentes de FP del consorcio

8.3. Al realizar la solicitud se deberán indicar los siguientes aspectos:

- Si se aporta empresa en el momento de realizar la solicitud
- Si se acredita conocimiento lingüístico (adjuntar documento justificativo) o se solicita realizar prueba de nivel B1 de idioma (inglés, francés o alemán)
- Si se es beneficiario/a de la beca de la Administración General del Estado (curso anterior) (adjuntar documento justificativo)
- Si se acredita discapacidad igual o superior al 33% (adjuntar documento justificativo)
- Si pertenece a una familia numerosa o monoparental (adjuntar documento justificativo)



Cofinanciado por
la Unión Europea



² STEPV realizará el pago a los/as beneficiarios/as una vez recibido el primer pago del SEPIE.



9. PRUEBA DE IDIOMA Y PRESENTACIÓN DE LA ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA

9.1. Con carácter general, el alumnado que desee acreditar el conocimiento lingüístico en los términos establecidos en el punto 3, deberá adjuntar la documentación acreditativa en el momento de realizar la solicitud a través de Secretaría Online.

No se admitirá como acreditación las solicitudes de certificados y se podrá solicitar la presentación de los documentos originales para comprobar la autenticidad de los mismos.

A partir del día **25 de Octubre de 2024** se publicará el listado de pre-asignación de becas y se comunicará por correo electrónico al alumnado participante en el proceso, los cuales firmarán el documento de compromiso.

10. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

10.1. Cada centro docente tendrá un número de becas asignadas por el STEPV. EL centro deberá Baremar a su alumnado de acuerdo con los criterios establecidos y según la convocatoria Erasmus+. Si no puede cubrir las becas asignadas estas serán redistribuidas por el STEPV al resto de centros docentes de FP del consorcio.

10.2. Los centros asignaran las becas con los criterios ya definidos y el resto de alumnado no seleccionado quedara en reserva.

10.3. Las becas Erasmus Prácticas se pre-asignarán por baremación de cada centro docente según criterios y la convocatoria se cerrará cuando se asignen todas las becas concedidas por el SEPIE a Florida.

10.4. Tendrá prioridad el alumnado:

- El alumnado con menos oportunidades que soliciten la beca por orden de prelación y según baremación del centro (deben cumplir los mismos requisitos que el resto de alumnado)
- Y el que no haya disfrutado de una beca Erasmus con anterioridad, tanto de estudios como prácticas.
- Que aporte empresa en el momento de realizar la solicitud.

10.5. En el momento de pre-asignación de la beca, se firmará un documento de compromiso (reglamento de movilidad y convenio). De no firmarse, supondrá la renuncia a la misma y estas pasaran al alumnado de reserva.

Dicho alumno/a no podrá volver a solicitar la beca en el mismo curso académico, salvo que queden becas sin adjudicar.

10.6. La adjudicación definitiva de la beca se producirá cuando el alumno/a haya completado los trámites requeridos.

11. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN



11.1. La instrucción y resolución de este procedimiento corresponde al equipo Erasmus del STEPV:

- Responsable Coordinadora Erasmus: German Nando (formación@stepv.intersindical.org)
- Técnica Erasmus Prácticas: Montiel Roca (projectes@stepv.intersindical.org)
- Asesora académica Educación: Centro FP consorcio (responsable Erasmus)

11.2. La comisión de Internacionalización del centros de FP del consorcio comunicará la pre-asignación de becas mediante correo electrónico al alumnado participante en el proceso y colgará el listado definitivo en la Web y en el panel Erasmus del centros de FP del consorcio

11.3. Las alegaciones deberán remitirse, por email a la técnica de Erasmus prácticas.

12. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

12.1. La presentación de la solicitud implica la aceptación de esta convocatoria, así como la obligación de seguir las instrucciones del equipo Erasmus

12.2. Los/as beneficiarios/as tienen que cumplimentar todos los documentos asociados al programa Erasmus, en tiempo y forma.

12.3 Es necesario iniciar los trámites de la beca con la mayor antelación posible, mínimo 2 meses antes del inicio de la movilidad.

- **En el caso de los beneficiarios/as de ciclos formativos de grado Medio** que utilicen esta beca para cubrir su periodo de FCT, atendiendo a los requisitos FCT de Conselleria, el plazo para tener cumplimentada toda la documentación será de 40 días antes de la salida.

12.4. Los/as beneficiarios/as serán responsables de enviar la documentación requerida en el plazo indicado a la empresa de destino.

12.5. Los/as beneficiarios/as están sometidos/as a los derechos y obligaciones establecidos en el “Reglamento del estudiante Erasmus” que le aportará el responsable Erasmus del centro.

12.6. El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas en esta convocatoria, en la normativa Erasmus, y en concreto el no aprovechamiento de la beca, comportará la rescisión de esta y el correspondiente reembolso de los fondos recibidos en concepto de ayuda financiera.

13. DERECHO A LA INFORMACIÓN EN LA RECOGIDA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales suministrados en la presente convocatoria se incorporan a un fichero titularidad de STEPV, con la finalidad de gestionar las solicitudes de formación en el extranjero, como las ayudas o subvenciones económicas destinadas a tal efecto (ERASMUS).



Cofinanciado por
la Unión Europea



Los datos serán cedidos o comunicados a las entidades públicas competentes, así como a las entidades privadas partícipes en el programa de estudios en el extranjero, en los supuestos necesarios para la organización, desarrollo y control de esta actividad formativa.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando o presentando un escrito, acompañado de la fotocopia de su DNI, a STEPV-LOPD ERASMUS C/ Espinosa,2 C.P 46008 Valencia. o bien enviarnos un correo electrónico a la siguiente dirección cursos@esfmb.org